



5.PADRON	BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DEFUNCION
Que es	Solicitud de baja de inscripción de una persona fallecida en el padrón municipal de habitantes, cuando no se realice por el procedimiento habitual (comunicación de la defunción por parte del Instituto Nacional de Estadística).
Quién lo puede solicitar	Cualquier persona mayor de edad o menor emancipado que sea familiar del vecino fallecido o tenga algún interés en el procedimiento.
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud general • Documento de identificación original de la persona que solicita la baja por defunción • Certificado de defunción o del Libro de Familia donde conste la inscripción del fallecimiento
Donde se solicita	<p>Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas.</p> <p>Por correo postal (en las oficinas de correos mediante correo certificado abierto)</p> <p>Por email: registro@irunaoca.eus</p> <p>Para más información llamar al Tfno. 945 371 064</p>
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento	<p>Plazo previsto: inmediato</p> <p>Plazo máximo legal para resolver: 3 meses</p>
Normativa aplicable	<p>.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en relación con el Padrón Municipal por la Ley 4/1996, de 10 de Enero.</p> <p>.- Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre.</p> <p>.- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Presidencia, sobre Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal (BOE nº 71 de 24/03/2015)</p>



Procedimiento tras la solicitud	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recoger y comprobar que la documentación presentada es correcta 2.- Introducir los datos en la aplicación informática del Padrón de Habitantes 3.- Registrar la solicitud
Resumen de trámites posteriores	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Comunicar telemáticamente la baja al Instituto Nacional de Estadística (INE) a través del fichero mensual de intercambio 2.- En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, resolución motivada de denegación de baja y notificación a la persona solicitante.
Órgano de Aprobación	Alcaldía-Presidencia
Departamento Municipal	Secretaría Municipal
Vigencia	Modificación normativa
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • La baja por defunción sólo afecta al Padrón Municipal de Habitantes de Iruña de Oca e indirectamente a la Oficina del Censo Electoral a través del INE. • La baja por defunción en el Padrón no implica cambios en los datos gestionados por el resto de las Administraciones Públicas (Dirección General de Tráfico, Seguridad Social, Diputación Foral de Álava). • Los datos del Padrón Municipal se cederán a otras Administraciones públicas que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes